



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : LUIS HUMBERTO ECHEVERRY ARIAS
RADICADO : 2018-00086

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de octubre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

I. Téngase por agregado lo manifestado por el abogado de uno de los herederos reconocidos respecto al escrito allegado por la apoderada de AMANDA MILENA ANZOLA LEÓN.

II. En atención a la constancia secretarial que antecede, como quiera que por secretaria ya se remitió lo solicitado por el abogado respecto a los comisorios, por sustracción de materia, el Despacho se abstiene de pronunciarse al respecto.

III. Respecto de lo manifestado con referencia al documento de la DIAN, se indica al abogado que revisado minuciosamente el correo del Juzgado en las fechas indicadas, no se observa que esa entidad haya enviado documento alguno para el presente proceso, por tanto, se le requiere para que reitere la solicitud ante la DIAN para la expedición del paz y salvo.

IV. En atención a la solicitud de la abogada MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS, previo resolver lo que corresponda, se advierte que en la sentencia allegada, el apoderado de los demandados, apeló la decisión tomada por el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, por tanto, debe allegar, certificado de que la sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada, ya que si se encuentra en apelación, no está en firme la misma, por lo tanto, no sería procedente acceder a lo pretendido aquí por la abogada.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 40 del 26/10/2020.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria